

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Arrendamiento Nave Multiusos Municipal.

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023 por la que se ordena la Publicación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares relativos a un contrato patrimonial de arrendamiento de bien municipal para la organización de las fiestas de Navidad de Tiétar.

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023 por la que se ordena la Publicación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares relativos a un contrato patrimonial de arrendamiento de bien municipal para la organización de las fiestas de Navidad de Tiétar:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Nave Multiusos Municipal

El motivo del presente contrato es la organización de las fiestas de Navidad desde los días 22 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará como criterio de adjudicación únicamente el precio.



Viernes, 17 de noviembre de 2023

CLÁUSULA TERCERA. Publicación.

Con el fin de asegurar la transparencia, publicidad, la libertad de acceso a la licitación e igualdad de trato a los licitadores, los pliegos del presente procedimiento será objeto de publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tiétar.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 200 euros, cantidad determinada de acuerdo al informe de valoración emitido por los Servicios Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato se fija desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. La duración del contrato podrá ser ampliada previo acuerdo de las partes y en la forma establecida en los presentes pliegos por el precio diario relativo a la adjudicación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, cuenten con habilitación profesional y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Asimismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En cuanto a las personas físicas les será exigible el alta correspondiente en Hacienda en los epígrafes correspondientes según la



Viernes, 17 de noviembre de 2023

naturaleza del presente contrato, así como el alta correspondiente en la Seguridad Social.

3. La no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante una declaración responsable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

7.1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la concesión se realizará mediante procedimiento abierto en régimen de concurrencia de acuerdo con la LPAP y el resto de la legislación patrimonial y local, así como preceptos aplicables de la legislación de contratación, siendo su tramitación la ordinaria.

7.2. PUBLICIDAD Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas las proposiciones se presentarán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia, o el inmediato día hábil si aquel coincidiera con un día inhábil o sábado. Las proposiciones se presentarán hasta las 14.00 horas del citado día.

7.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación podrá hacerse:

- Directamente, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) Dirección: Pl. de la Constitución
- Página Web: A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento: <http://tietar.sedelectronica.es/>

7.4. CONTENIDO Y FORMA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de un sobre cerrado, identificado en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora. Deberán adjuntarse la documentación que se señalan a continuación:

- Modelo de declaración Responsable debidamente firmada.



Viernes, 17 de noviembre de 2023

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI nº _____, en nombre de la sociedad _____, con CIF nº _____, de acuerdo con la escritura de poder _____ (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Tiétar,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Tiétar la explotación de la nave multiusos municipal para la organización de las fiestas de Navidad de acuerdo con los pliegos relativos a la presente licitación.

2º.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

5º.-Que estoy al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que la oferta que presento garantiza el respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es

ayuntamiento@tietar.es

10º.- Que soy consciente de mi responsabilidad de todo daño o perjuicio que se ocasione con respecto a la ejecución de este contrato.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario.

Lugar, fecha, antefirma y firma legible



Viernes, 17 de noviembre de 2023

(sello de la empresa)

- Oferta Económica. Se deberá presentar, junto con la declaración responsable antes citada, propuesta económica de acuerdo con el siguiente modelo:

«MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI n.º _____, en representación de D./D.^a _____ (o en nombre propio), con DNI n.º _____, interesado/a en la licitación de la explotación de la Nave Multiusos Municipal para la organización de las fiestas de Navidad, hago constar que conozco el pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un precio de _____ €.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el pliego de condiciones que rige el contrato.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Tiétar.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del/la licitador/a.»

7.5.- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES A LAS OFERTAS.

A. Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación de la concesión las proposiciones presentadas por licitadores/as que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

B. En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los/as licitadores/as se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

- 1.- Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.
- 2.- Presentar más de una proposición.



Viernes, 17 de noviembre de 2023

3.- Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su presentante legal, con su identificación en la antefirma.

5.- Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados, o no comunicar la presentación por correo electrónico, o telegrama, o recibirse dicha oferta en el Ayuntamiento pasados diez días desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.

6.- No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable

7.- Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.

9.- Reconocimiento por parte del/la licitador/a, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hace inviable.

10.- No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración.

Igualmente podrán solicitarse aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta

7.6.- MESA DE CONTRATACION.

Para la adjudicación de la concesión, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa integrada por el Presidente, Secretario y un vocal y aquellos que, en derecho, sirvan como



Viernes, 17 de noviembre de 2023

suplentes.

7.7.- ADJUDICACION.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a un único criterio de adjudicación: el precio

Para el cálculo de la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El precio de cada proposición puntuará hasta 100 puntos sobre un total de 100.
- La oferta más ventajosa será valorada con 100 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$100 \times \text{oferta más ventajosa} / \text{oferta a valorar} = \text{puntuación de la oferta.}$

- A efectos de valoración de las ofertas se tendrá en cuenta el importe total de puntos obtenidos, adjudicándose a aquellos tres que hayan obtenido una mayor puntuación.

No procederá la revisión de precios.

7.8.- REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Inmediatamente de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, se expedirá relación certificada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores y la entregará, juntamente con aquéllas, a quien haya de actuar como Secretario de la Mesa de contratación.

La Mesa de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al candidato un plazo de tres días para que los corrija.

La Mesa se pronunciará sobre el resultado de la calificación, expresando las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas.

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, cuya celebración se anunciará en la sede electrónica de la Entidad, a partir de las 13,30 horas del primer martes o jueves siguiente al de terminación del plazo para presentación de ofertas.



Viernes, 17 de noviembre de 2023

De ser festivo el día que corresponde la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente.

No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar la concesión lo antes posible, o retrasarla para esperar a la recepción de ofertas presentadas fuera de la casa consistorial, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas en otra fecha; en todo caso se expondrá un anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Posteriormente la Mesa, previos los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto de la concesión, propondrá al órgano de contratación la adjudicación de la misma al/la licitador/a que en su conjunto haga la proposición más ventajosa.

7.9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa incluida en la declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al/la licitador/a siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

7.10.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los/as candidatos/as o licitadores/as y, simultáneamente, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Viernes, 17 de noviembre de 2023

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los/as licitadores/as o candidatos/as hubiesen designado/a al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para considerar rechazada la notificación, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, sin que se acceda a su contenido

7.11.- Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. Fianza.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 300 euros.

La garantía se depositará:

—En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

La garantía deberá ser devuelta una vez que se compruebe el buen estado de las instalaciones y el buen uso del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones del/la Arrendatario/a.

El/la arrendatario/a estará obligado/a a:

—Utilizar el inmueble para destinarlo únicamente a organizar y ejecutar las fiestas de Navidad. Igualmente deberá, de acuerdo a la naturaleza del presente contrato, instalar la infraestructura necesaria (neveras, barra, etc.) debiendo ofrecer dichos servicios de forma digna y manteniendo todo en perfecto estado de limpieza durante todas las fiestas.

—Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad.

—Abonar el precio o renta.

—Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo



Viernes, 17 de noviembre de 2023

esta, efectuar las reposiciones oportunas y devolver las instalaciones en perfecto estado.

—Cuidar del buen orden del servicio.

—Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

—Las demás obligaciones que las leyes reconozcan para el ejercicio de la actividad que es propia al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA. Obligaciones del Ayuntamiento.

Serán obligaciones del/la arrendador/a:

—Facilitar conexión eléctrica dentro de la caseta.

—Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Efectos y Extinción del Contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos/as.



Viernes, 17 de noviembre de 2023

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Tiétar, 14 de noviembre de 2023

Laura González García
ALCALDESA-PRESIDENTA

